



**FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA 2023 PARA FORMAR PARTE
DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA
COMUNITARIA**

25.10.2023*003166

EXENTA N°

REGIÓN METROPOLITANA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Oficio de asunción de funciones N° 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2071, de 2023, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional; en la Resolución Exenta N° 2976, de 2023, que Formaliza Postulaciones Fuera de Convocatoria; ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría.

Que de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestos a disposición de la Comisión Validadora Regional integrada por tres (3) representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y dos (2) representantes programáticos de la Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N°2071, de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en las respectivas actas de la Comisión, que forman parte del presente acto administrativo.

Que según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°1101, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN

de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectivas actas de la Comisión Validadora Regional de fecha 03 de octubre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo:

Nombre Organización Comunitaria Cultural	Representante	Puntaje
CENTRO CULTURAL CON ALMA PATRIMONIAL: PATRIMONIO, MEMORIA Y TIERRA	MARISOL URRUTIA GUZMAN	7
BARRIO CONCHA Y TORO PATRIMONIAL	ALEJANDRA DAYSSE BALBOA PÉREZ	7
COLECTIVO SUSTENTO	PENELOPE EMMA GLASS	7
ESCUELA PÚBLICA COMUNITARIA	GONZALO JAVIER CASTILLO DÍAZ	7
CIRCULO DE ESCRITORES DE LAMPA	JESÚS ADOLFO LARGO HIDALGO	7
COLECTIVO MEMORIAS BARRIALES	JORGE EUGENIO MOZO MARAMBIO	7
CENTRO CULTURAL LA CELULA	SOFIA IGNACIA MUÑOZ MUÑOZ	6,8
OJO Y LENGUA	DORIS SARMIENTO POBLETE	6,8
LA GANDHÍ	GILDA NAVARRETE NUÑEZ	6,8

CARNAVAL HISTÓRICO SAN ANTONIO DE PADUA	ERNESTO ANTONIO BRAVO VALDIVIA	6,8
CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SANTA CAROLINA	STEFANIA DAROCH BALTRA	6,7
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO SUR	ERNESTO IGOR ORELLANA GÓMEZ	6,6
ESCUELA DE TEATRO DE TÍTERES Y FOLCLOR ITINERANTE	ELIZABETH OFELIA GUZMÁN FLORES	6,6
SITIO DE MEMORIA EX CLÍNICA SANTA LUCÍA	CRISTIAN BAHAMONDE GALLARDO	6,5
ARTE VELLÓN SUEÑO ISLEÑO	ALICIA DEL PILAR GUZMAN TOBAR	6,4
ORGANIZACIÓN DE MUJERES ALFARERAS DE POMAIRE	CARLA PILAR AGUIRRE QUIROZ	6,4
ASOCIACIÓN CULTURAL ESPACIO 330	HARLEY TORRES MARIN	6,4
MEMORARTE	ERIKA ANDREA SILVA URBANO	6,4
CORPORACIÓN CULTURAL PUEBLITO DE CHAMPA	LUIS SCHMIDT URZUA	6,4
KURAKAVIVO GESTORES CULTURALES	PILAR LILIANA RIQUELME ARAYA	6,4
ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL Y CULTURAL LAS 7 PUERTAS	MARJORIE SOTO ARCOS	6,3
CENTRO CULTURAL ESCUELA DE ARTES COMUNITARIAS Y CARNAVALERAS LA REMOLINO	ALONSO MATÍAS ESCOBAR ARAVENA	6,2
CORPORACIÓN CO-CREAR	DANIELA SALOMÉ CARMONA SALAZAR	6,2
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO; UNIDOS POR EL BARRIO SAN JOAQUÍN	CINTHIA IRENE IMAÑANA FUENTES	6,2
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO OCUPANDO ESPACIOS	JOSÉ ORLANDO SANDOVAL AYALA	6,2
ASOCIACIÓN CULTURAL LA HUELLA	MARITZA PAOLA PEÑALOZA	6,2
ANFITRIONES Y PANORAMAS DE COMUNA DE PIRQUE	ERIKA PAMELA KELLINGHUSEN ZAPATA	6
CORPORACIÓN CULTURAL LA FERIA	MARÍA ROSA NÚÑEZ JIMÉNEZ	6
JUNTA DE VECINOS PLAZA BOGOTÁ	PATRICIO DAVID BAHAMONDEZ SALAZAR	6
CONJUNTO FOLCLÓRICO INFANTIL SENDEROS DE EL MONTE	MARÍA IGNACIA LAGOS CANALES	6
BARRIO UNIDO	CESAR ANTONIO PUENTES ARCOS	6
JUNTA DE VECINOS N° 1 FRANCISCO OLEA LAGOS	MARÍA PAULINA CORREA CORNEJO	6
FUNDACION MUSEO CASA DE LA ACUARELA	MICHAELINA DOLORES CAMPOS ASENJO	6
CENTRO CULTURAL RAÍCES PROPIAS	ANDRÉS FRANCISCO RIVERA AHUMADA	6
FUNDACIÓN FÉLIX MARUENDA	JOAQUIN MARUENDA CORDOVA	5,9

CENTRO CULTURAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, ESCUELA CHILENA DE CARNAVALES CULTURALES; LA KEMA DEL MONO	RODRIGO ANDREAS DE LA VEGA	5,8
COLECTIVO CULTURAL COMUNTARIO. COCULCOM	MARÍA NELDA CALDERÓN SILVA	5,8
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO BUS	JORGE ENRIQUE MOLINA BAHAMONDE	5,8
ESTEKE, AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL POMAIRE	LUIS ALEJANDRO BARRIGA ABARCA	5,8
AGRUPACIÓN DE ARTESANOS Y ALFAREROS EN GREDA TRADICIONAL DE POMAIRE	PASCUAL DEL CARMEN GÓMEZ GARCÍA	5,8
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CUECA CHILENA	RAMÓN ERNESTO CAMPOS CAMPOS	5,8
ASOCIACION CULTURAL TRANSVERSAL	JOSÉ ALEJANDRO ROJAS LUENGO	5,6
MUJER, DESAFÍO Y TRABAJO MUDET	MARITZA PAOLA CALDERÓN BASTÍAS	5,6
TALLER POPULAR MERKÉN	ELBA CASTRO VALDES	5,6
CENTRO CULTURAL NEWEN	RICARDO BAZAES MARQUEZ	5,6
CÍRCULO DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE PIRQUE	GABRIEL ALEJANDRO HUENTEMIL ORTEGA	5,5
BORDADORAS DEL PUANGUE	ELIZABETH MARGARITA PINCHEIRA VELOSO	5,4
CENTRO CULTURAL COMUNITARIO ESPACIO AILANTO	IVÁN ANDRÉS TIMM CRUZ	5,4
COLECTIVO CULTURAL CONSTRUYENDO BARRIO	VICTOR HUGO LUZZI MONTES DE OCA	5,4
FUNDACION SOL Y LLUVIA	FELIPE LABRA CASTRO	5,4
CORPORACIÓN POMAIRE VIVE	CLAUDIA IRENE HORMAZÁBAL SANTIBÁÑEZ	5,2
CENTRO CULTURAL ROJAS MAGALLANES	RODRIGO SANDOVAL SANDOVAL	5
AMIGOS DE LA ORQUESTA DE CÁMARA INFANTIL DE CURACAVÍ	CRISTIÁN DIAZ RIOS	5
CORPORACION ARTEДУCA	RENZO CARLO EUGENIO OVIEDO BARGOSI	4,9
CENTRO CULTURAL COMUNITARIO ANANDAMAPU	RENEE CATHERINE SILVA IGLESIAS	4,8
CENTRO CULTURAL Y ADELANTO LOCAL ALFREDO TRONCOSO	BORIS ANDRÉS SALINAS PARRAGUEZ	4,7
AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO ARTÍSTICO KIMEN	PAULA ANDREA GONZÁLEZ SEGUEL	4,4
FUNDACION MUSEO CAMPESINO DE LIRAY	RENATA SABINA AEDO VID	4

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA ALEJANDRA MORA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CCP/CGM/v
DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaria de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio - Región Metropolitana
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional